

Oficina del C. Secretario

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Oficio Número: SH/ **2626** /2023.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 19 de diciembre de 2023.

**Asunto: Presupuesto de Egresos 2024
Aprobado Calendarizado.**

Lic. Enoch Cancino Pérez
Secretario de la Honestidad y Función Pública
Presente.

Con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 9 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2024; 337, 339 A, 344, 348, 363, 364, 365, 367, 367 A y 389 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; me permito comunicarle que los C.C. Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que considera para la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública** la cantidad de: -----

\$ 184,143,667.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). El cual se encuentra disponible dentro del Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA) en el Reporte "Analítico Calendarizado del Presupuesto Aprobado" 2024.

Es importante comunicarle que el importe antes señalado en suma con las cifras de los demás Organismos Públicos, mantiene un equilibrio con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas; por lo que las ampliaciones de recursos de libre disposición que requieran, deberán atenderlas con su propio presupuesto autorizado, ya que no se cuentan con disponibilidades presupuestarias ni con ingresos adicionales -la Secretaría de Hacienda no reserva recursos-.

Por lo anterior, se le exhorta para que el ejercicio de este presupuesto lo conduzca y administre con responsabilidad, disciplina y orden, siempre apegado en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, deberá apegarse a las disposiciones siguientes:

1. Se reitera que para el ejercicio 2024 se cancelan las adecuaciones en la modalidad de traspaso y recalendarización, salvo aquellas que se encuentren plenamente justificadas y soportadas documentalmente y sean de imperiosa necesidad, se deriven de contingencias, que tengan impacto en lo social y económico, o sean orientadas a solventar aspectos legales.
2. Diariamente mantener actualizado el registro de sus gastos en los momentos contables del egreso de comprometido, devengado, ejercido y pagado, a fin de disponer de información presupuestaria y contable en tiempo real y en línea. En consecuencia una rendición de cuentas claras y transparentes del ejercicio de los recursos públicos, evitando de esta manera el subejercicio de recursos.
3. Cuidar la congruencia y la calidad de la información mensual, trimestral y semestral que registren en los formatos y/o sistemas respectivos, ya que en muchos de los casos, aun cuando se trata del mismo periodo, la información es distinta.
4. Mantener la comunicación constante entre las áreas administrativas y de planeación, ya que se ha observado en ejercicios anteriores, que los trámites que presentan tienen una serie de errores, porque no existe ese proceso de conciliación y coordinación entre las áreas, siendo ineludible lo efectúen para evitar las inconsistencias recurrentes.
5. Por las disponibilidades presupuestarias de los recursos de libre disposición que no sean comprometidos o devengados (ahorros), deberán presentar solicitud de reducción presupuestal a más tardar dentro de los 20 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre o en su caso de manera mensual, para ser asignados en las prioridades del Estado, debiendo anexar el recibo oficial de saldos disponibles y/o reintegros de

Oficina del C. Secretario

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Oficio Número: SH/ 2626 /2023.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 19 de diciembre de 2023.

**Asunto: Presupuesto de Egresos 2024
Aprobado Calendarizado.**

15. Dar cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos Normativos del Programa de Inversión Estatal, el cual consiste en definir, priorizar y validar los proyectos de inversión a través de los grupos de trabajo, revisión del vocal ejecutivo del COPLADE y obtener la validación sectorial en los Subcomités Sectoriales correspondientes.
16. En caso de gestionar proyectos de infraestructura deberán contar con los estudios de prefactibilidad necesarios (técnicos, económicos, legales, ambientales, de riesgo, entre otros).
17. Para el caso de los proyectos de inversión aprobados, durante el año no podrán modificar o reprogramar más del 50% esto con el propósito de que sean ejecutados en tiempo y forma.
18. Los proyectos de gasto corriente e inversión deberán estar alineados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, programas sectoriales, así como a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
19. Los recursos federales que durante el ejercicio deposite la Tesorería de esta Secretaría a ese Organismo Público, de manera urgente deben solicitar la adecuación presupuestaria en la modalidad de ampliación líquida, ya que omitir la gestión de la ampliación, incrementa el saldo de la cuenta contable 1279 Otros Activos Diferidos.
20. Deberán vigilar y cuidar que los proyectos que se financien con recursos federales, se registren en los destinos que establezca la legislación respectiva o en las disposiciones que le dé origen.
21. Deberán analizar que todas las solicitudes de adecuaciones presupuestarias que presenten, se encuentren en los términos y con los soportes documentales correspondientes.
22. Las gestiones presupuestarias, el ejercicio del gasto y la comprobación deben estar apegados al marco legal hacendario, para contar con información debidamente integrada, evitando retrasos en los procesos, así como las observaciones de las instancias de fiscalización estatal y federal.
23. Cuando disminuyan los ingresos, o durante el ejercicio fiscal se susciten contingencias, deberá aplicar ajustes a su presupuesto en los rubros de gastos e importes que se indiquen, cuidando de no afectar los programas sociales que beneficien directamente a la población.
24. Quienes recauden ingresos propios, deben apegarse a las disposiciones que establece el Artículo 341 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
25. En todo el proceso del ejercicio presupuestal, deberá privilegiar el enfoque metodológico del Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño, haciendo énfasis en el proceso de planeación, con el que debe impulsar un análisis de causalidad de sus proyectos (acciones, indicadores, beneficiarios y partidas de gasto), que permita conocer la viabilidad de la permanencia de éstos y los resultados e impactos que pretendan alcanzar.
26. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a fin de garantizar un ejercicio eficaz de la gestión gubernamental, deberán apegarse a las disposiciones que establece el marco legal de la materia.

Asimismo en la competencia de cada Organismo Público, cuando éstos presenten adecuaciones a su Presupuesto, que estén relacionados con este tema, deben adjuntar el oficio de validación que emita la institución competente, en el que se precise si existe la suficiencia presupuestaria para la partida que pretenden adecuar, en caso contrario, no procederá dicho requerimiento.